CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018, ID Nº 349.116
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"
PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 02 de agosto de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 08/2018, ID Nº 349.116, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PLURIANUAL.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 19 de junio de 2018 a las 10:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, en donde fue recepcionado una sola oferta, correspondiente a la firma RV SERVICE, por lo que de conformidad a las Resoluciones DNCP 805/2009, 522/2015, y el Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 03 de julio del año 2018, a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Calle Herminio Giménez N° 2015 esquina Gral. Bruguéz de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ G & B de Catalina Beatriz Almada, con RUC Nº 610403-7.
- ✓ RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada, con RUC Nº 4382797-7.
- ✓ OLISERVICE S.R.L, con RUC Nº 80021141-3.
- ✓ S. PAZOS de Daniel Pazos López, con RUC Nº 2311940-3.
- ✓ INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz, con RUC Nº 2917633-6.

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por el participante en el acto de apertura:

Observación 1: Se deja Constancia a pedido de la representante de la firma OLISERVICE S.R.L, que la firmas RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba, presenta la Constancia de ser Centro Autorizado de Servicio Técnico en el país de los Equipos de la marca BROTHER expedida por la firma COPYBRIN S.R.L quienes no son Distribuidores Oficiales ni Sub Distribuidores autorizados por la marca para nuestra República, Así mismo también se deja constancia que las firmas G & B de Catalina Almada, S. PAZOS de Daniel Pazos López y INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz no presentan las Cartas de ser Centro Autorizado de Servicio Técnico en el país de los Equipos de la marca BROTHER.

Observación 2: Se deja Constancia a pedido del representante de la firma G & B de Catalina Almada que las firmas S. PAZOS de Daniel Pazos López y INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz no presentan el Certificado de Origen.

Análisis de la Observación 1 y 2: De conformidad a lo que dispone el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, en el momento del análisis en detalle de las ofertas se solicitara a cada oferente la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas y que no figuran como activos en el SIPE.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítem	Descripción	G & B de Catalina Beatriz Almada	RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada	OLISERVICE S.R.L.	S. PAZOS de Daniel Pazos López	INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la corrección de los errores aritméticos según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03:

- ✓ Se procede a la corrección aritmética en la planilla de precios de la oferta presentada por la firma **G & B de Catalina Beatriz Almada, Lote N° 02, Precio Total,** monto consignado erróneamente Gs. 1.676.000, debiendo ser el monto correcto **Gs. 2.216.000.**

Por Nota CM/CE/N° 57/2018 de fecha 17 de julio de 2018, se informó al oferente **G & B de Catalina Beatriz Almada**, sobre la corrección realizada, para que la misma preste su conformidad.
En consecuencia, a la solicitud realizada, la mencionada firma por nota de fecha 18 de julio de 2018, ha presentado su conformidad.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado los oferentes **G & B de Catalina Beatriz Almada y OLISERVICE S.R.L** presentan el Certificado de Origen Nacional.

Por Notas CM/CE/N° 46, 47, 48/2018 remitidas en fecha 13 de julio de 2018, dirigidas a los oferentes que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, se les solicitan la presentación del Certificado de Origen Nacional, en un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, a **S. PAZOS de Daniel Pazos López**, **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz, y RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada**, fenecido el plazo otorgado solo la firma **S. PAZOS de Daniel Pazos López** presenta el documento solicitado, no

así las demás firmas que no presentan el documento en cuestión, por lo cual no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Se procede a la aplicación del margen de preferencia a las firmas que cumplen con la presentación del Certificado de Origen, según el porcentaje indicado en el Art. 2 de la Ley N° 4558/11, y se presenta en el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	Margen de preferencia Art. 2 de la Ley N° 4558/11. (20%)	Precio Total con la Aplicación del Margen de Preferencia (IVA Incluido)
G & B de Catalina Beatriz Almada	4.041.000.-	-	4.041.000.-
S. PAZOS de Daniel Pazos López	4.110.000.-	-	4.110.000.-
OLISERVICE S.R.L	4.290.000.-	-	4.290.000.-
INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz	4.980.000.-	20%	5.976.000.-
RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada	5.026.776.-	20%	6.032.131.-
EMPRESA	**LOTE N° 02 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**Margen de preferencia Art. 2 de la Ley N° 4558/11. (20%**	**Precio Total con la Aplicación del Margen de Preferencia (IVA Incluido)**
G & B de Catalina Beatriz Almada	2.216.000.-	-	2.216.000.-
S. PAZOS de Daniel Pazos López	4.020.000.-	-	4.020.000.-
INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz	4.251.000.-	20%	5.101.200.-
RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada	5.690.000.-	20%	6.828.000.-

3.3 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **G & B de Catalina Beatriz Almada:** se observa que los precios del LOTE N° 01, Ítem N° 01, Sub Ítems N° 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, y 1.14, Ítem N° 02, Sub Ítems N° 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, y 2.14, y del LOTE N° 02, Ítem N°

01, Sub Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.18.se encuentran por debajo de la estimación de costos.

- ✓ **S. PAZOS de Daniel Pazos López:** se observa que los precios del LOTE N° 01, Ítem N° 01, Sub Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14, Ítem N° 02, Sub Ítems N° 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14, y del LOTE N° 02, Ítem N° 01, Sub Ítems N° 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.16, 1.17, 1.18, se encuentran por debajo de la estimación de costos.
- ✓ **OLISERVICE S.R.L.:** se observa que los precios del LOTE N° 01, Ítem N° 01, Sub Ítems N° 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 y 1.14, Ítem N° 02, Sub Ítems N° 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, y 2.14, se encuentra por debajo de la estimación de costos.
- ✓ **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz:** se observa que los precios del LOTE N° 01, Ítem N° 01, Sub Ítems N° 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.9, 1.11, 1.12, y 1.14, Ítem N° 02, Sub Ítems N° 2.2, 2.3, 2.5, 2.9, 2.11, 2.12, y 2.14, y del LOTE N° 02, Ítem N° 01, Sub Ítems N° 1.18., se encuentran por debajo de la estimación de costos.
- ✓ **RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada:** se observa que los precios del LOTE N° 01, Ítem N° 02, Sub Ítems N° 2.1 al 2.14, y del LOTE N° 02, Ítem N° 01, Sub Ítems N° 1.1 al 1.18., se encuentran por debajo de la estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por Notas CM/CE/N° 66, 68, 69, 70 y 71/2018 de fecha 23 de julio del corriente, remitida a los oferentes, **S. PAZOS de Daniel Pazos López, G & B de Catalina Beatriz Almada, OLISERVICE S.R.L, INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz y RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada,** se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems y sub ítems de los lotes mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución 411/2018.

En consecuencia, en fecha 25 de julio del corriente los oferentes **G & B de Catalina Beatriz Almada, OLISERVICE S.R.L., INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz y RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada** presentan mediante notas las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados, los cuales fueron considerados nuevamente por el Comité Evaluador, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

Fenecido el plazo otorgado, la firma **S. PAZOS de Daniel Pazos López**, no ha respondido a lo solicitud de aclaración, y conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado **Nº 18 "Análisis de los precios ofertados",** la oferta queda ***descalificada en los LOTES Nº 01 y 02.***

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor posterior a la aplicación del Margen de preferencia conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	LOTE Nº 01 PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1)	**G & B de Catalina Beatriz Almada**	4.041.000.-
2)	**OLISERVICE S.R.L**	4.290.000.-
3)	**INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz**	4.980.000.-
4)	**RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada**	5.026.776.-
Nº	**EMPRESA**	**LOTE Nº 02 PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO**
1)	**G & B de Catalina Beatriz Almada**	2.216.000.-
2)	**RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada**	4.251.000.-
3)	**INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz**	5.690.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es **POR LOTE**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio para cada Lote. La oferta seleccionada es la siguiente:

- **LOTES Nº 01 y Nº 02,** a la firma **G & B de Catalina Beatriz Almada.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas seleccionadas los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

- **LOTE N° 01, Primera Oferta más baja en Precio: G & B de Catalina Beatriz Almada.**

  Por nota CM/CE N°49/2018 de fecha 13 de julio de 2018, dirigida al oferente **G & B de Catalina Beatriz Almada,** recibida por la firma en fecha 16 de julio del corriente, se ha solicitado dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura los siguientes documentos:

  - ✓ Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda
  - ✓ Constancia de ser "Centro Autorizado de Servicios Técnico en el país de los equipos de la marca BROTHER".
  - ✓ 3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público dentro de los 3 (tres) últimos años 2015, 2016 y 2017.

Las documentaciones requeridas al oferente **G & B de Catalina Beatriz Almada,** son presentadas en fecha 18 de julio de 2018., las cuales fueron verificadas y se pudo comprobar que la firma seleccionada provisoriamente, no ha presentado la Constancia de ser "Centro Autorizado de Servicios Técnico en el país de los equipos de la marca BROTHER" por lo que se procede a ***rechazar la oferta, Lote Nº 1,*** en virtud del Artículo 59, Decreto Nº 21909/03.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 4 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, la misma se detalla a continuación:

- **LOTE N° 01, Segunda Oferta más baja en Precio, corresponde a la firma S. PAZOS de Daniel Pazos López,** la oferta fue ***rechazada*** por los motivos expuestos en el punto ***3.3. Verificación de los precios de las ofertas por las firmas participantes.***

- **LOTE N° 01, Tercera Oferta más baja en Precio:**

  OLISERVICE S.R.L Al respecto, se comprueba que la firma seleccionada provisoriamente, cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el Lote N°1.

- **LOTE N° 02, Primera Oferta más baja en Precio:**

  G & B de Catalina Beatriz Almada: Al respecto, se comprueba que la firma seleccionada provisoriamente, cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el Lote N°2.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inciso. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 31 de julio de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH a los Representante Legales, los socios Gerentes y/o Propietarios de las siguientes firmas:

- **OLISERVICE S.R.L**
  - Giovanna Rebeca Prette Berino, C.I N° 3.650.467
  - Jorge Alberto Prette Chover, C.I N° 651.693

- Jorge Reinaldo Rodríguez Salcedo, C.I N° 553.102.
- José Antonio Caballero Paiva, C.I N° 897.683.

➢ **G & B de Catalina Beatriz Almada.**
- Catalina Beatriz Almada, C.I N° 610.403.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 26/2018 DTH, remitido en fecha 01 de agosto del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	OLISERVICE S.R.L	G & B de Catalina Beatriz Almada
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.	No se observan datos.

Una vez realizadas las verificaciones y las aclaraciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	G & B de Catalina Beatriz Almada	OLISERVICE S.R.L
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Física		
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	No aplica
2	Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple	No aplica
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No aplica

	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	No aplica	Cumple
2	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No aplica	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	Cumple
	V. Otros documentos.		
1	Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple	Cumple
2	Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Presenta	Presenta
3	Constancia de ser "Centro Autorizado de Servicios Técnico en el país de los equipos de la marca BROTHER".	- No presenta para el Lote N° 01. - N/A para el LOTE N°02.	Cumple
4	3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público dentro de los 3 (tres) últimos años 2015, 2016 y 2017.	Cumple	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **OLISERVICE S.R.L**

Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	4.292.920.546	3.998.298.957	23,28	**11,64**
Pasivo Corriente	720.124.540	230.855.478		
Promedio	**5,96**	**17,32**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	720.124.540	230.855.478	0,22	**0,11**
Activo Total	4.350.425.773	4.044.914.248		
Promedio	**0,17**	**0,06**		

➢ G & B de Catalina Beatriz Almada				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	163.798.062	266.952.882	779,86	**389,93**
Pasivo Corriente	16.172.327	346.811		
Promedio	**10,13**	**769,74**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	16.172.327	346.811	0,03	**0,02**
Activo Total	515.234.353	612.583.594		
Promedio	**0,03**	**0,00**		

Índices	OLISERVICE S.R.L	G & B de Catalina Beatriz Almada
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, dentro de los años (2015 y 2016).	Cumple	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, dentro los años (2015 y 2016).	Cumple	Cumple

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso d), se ha procedido al análisis de la Capacidad Técnica de las firmas seleccionadas:

Capacidad Técnica	OLISERVICE S.R.L	G & B de Catalina Beatriz Almada
➢ Para los equipos de la marca **BROTHER (Lote N° 01),** se requerirá estar habilitado como "**Centro Autorizado de Servicios Técnico** en el país	Cumple	N/A para el LOTE N°02

4.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de las firmas seleccionadas:

Experiencia	OLISERVICE S.R.L	G & B de Catalina Beatriz Almada
Copias simples de contratos y/o facturas mínimo 3 (tres), acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o	**Cumple**	**Cumple**

Público en los años 2015, 2016 y 2017. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.		

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las firmas seleccionadas se comprometen a proveer los bienes y/o servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 08/2018, ID N° 349.116 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PLURIANUAL,** a las siguientes firmas:

- **OLISERVICE S.R.L**, el **LOTE N° 01,** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs **15.000.000**.- (Guaraníes quince millones), y por un monto máximo de Gs **30.000.000**.- (Guaraníes treinta millones).
- **G & B de Catalina Beatriz Almada,** el **LOTE N° 02,** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs **10.000.000**.- (Guaraníes diez millones), y por un monto máximo de Gs **20.000.000**.- (Guaraníes veinte millones).

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez